MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 526 .

CHIGUAYANTE, 14 JUN 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido N° 176 recepcionado con fecha 5 de Junio de 2013; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 111/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 5 de Junio del 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N°43/2013 denominada "Alimento para Animales-Granja".

2. Aprúebase las Bases de la Licitación Pública N°43/2013 denominada "Alimento para Animales-Granja".

3. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Administración de Educación Municipal.

4. La comisión evaluadora estará compuesta por los profesionales: Luis Fernández Plummer, Director del DAEM; Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones y Débora Luengo Sáez, Jefa de Finanzas, o quienes legalmente lo subroguen.

5. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.01 denominada "Alimentos y Bebidas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/LFP/CRR/CSN/cgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 525.

CHIGUAYANTE, 13 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal: el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el articulo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 107 de fecha 04 de Junio del 2013 del Director de la Escuela Rep. de Grecia, que solicita la adquisición de alimentación, consistente en alimentación; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Sociedad Riffo y Rojas Ltda, Lautaro Contreras Gallegos y Comercial Ruver Limitada, siendo esta última seleccionada, al contar el proveedor con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 127/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 12 de Junio del 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 100 Mini Brochetas, 100 Tapaditos Jamón Queso, 100 Tapaditos de Pavo, 150 Empanadas Cocktail de Horno, 200 Pastelitos de Cocktail, 20 Jugos 1.5 Litros, 10 Paquetes de servilletas; actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8° letra de la Ley N° 19886 y el articulo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátese la adquisición de 100 Mini Brochetas, 100 Tapaditos Jamón Queso, 100 Tapaditos de Pavo, 150 Empanadas Cocktail de Horno, 200 Pastelitos de Cocktail, 20 Jugos 1.5 Litros, 10 Paquetes de servilletas, al proveedor Comercial Ruver Limitada, R.U.T. 87.765.000-6, por un monto total de $182.050.- (Ciento ochenta y dos mil cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CHIGUAYANTE

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LRP/CRR/KLP/kgr

Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 523

CHIGUAYANTE, 11 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N°183 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 2356, de fecha 15 de abril de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Juan Baeza Poveda, funcionario DAEM, 4 horas, el día sábado 13 de abril de 2013.
Carlos Vidal Muñoz, Auxiliar Escuela Manquimavida, 10 horas, el día viernes 29 de marzo de 2013.
Carlos Jara Assus, Auxiliar Liceo B-37, 10 horas, el día viernes 29 de marzo de 2013.
Juan Carlos Venegas Spielmann, Auxiliar Escuela Alemana, 84 horas, distribuidas los días sábados 02, 09, 16 , 23, 29 y 30 de marzo de 2013 y el sábado 06 de abril de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL CHIGUAYANTE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LEP/CRR/SIH/COA/coa
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 522

CHIGUAYANTE, 11 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 200/2013 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 2470, de fecha 18 de abril de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

Isabel Ibañez Mora, Auxiliar Escuela Balmaceda Saavedra 11 horas, el día 29 de marzo de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SH/CQA/coa
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo

JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 521

CHIGUAYANTE, 11 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 209/2013 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 2617, de fecha 24 de abril de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Lilian Lizama Salazar, Auxiliar Escuela John Kennedy, 04 horas, distribuidas entre el 18 y 19 de abril de 2013.
Juan Carlos Venegas Spielmann, Auxiliar Escuela Alemana, 12 horas, el día sábado 20 de abril de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SIH/CGA/coa
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 520

CHIGUAYANTE, 11 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 250/2013 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 3014, de fecha 09 de mayo de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, al siguiente funcionario:

Juan Baeza Poveda, funcionario DAEM, 10 horas, el día 01 de mayo de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LPP/CRR/SIH/CCA/coa
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 519

CHIGUAYANTE, 11 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N°251 y 252 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a las providencias N° 3013 y 3012, ambas de fecha 18 de abril de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Luis Sobino San Martin, Auxiliar Escuela Alemana, 24 horas, distribuida los días sábado 13 y 27 de abril de 2013.
Juan Carlos Venegas Spielmann, Auxiliar Escuela Alemana, 24 horas, distribuida el día miércoles 01 de mayo y sábado 04 de mayo de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

LTS/LFP/CRR/SJH/GQA/coa
Distribución:
1.- Secretaría Municipal
2.- Dirección de Control
3.- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
4.- Interesado
5.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 518

CHIGUAYANTE, 11 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumplan labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en el Ordinario N° 258/2013 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a la providencia N° 3042, de fecha 10 de mayo de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Orosman Monsalve Benavides, Maestro Gasfíter DAEM, 11 horas, distribuidas los días viernes 03 y sábado 04 de mayo de 2013.

Daniel Reyes Belmar, Encargado de Mantención DAEM, 04 horas, el día sábado 04 de mayo de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/LFP/CRR/SJH/COA/coa
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo

JURIDICO DAEM

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM Nº 517

CHIGUAYANTE, 11 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes: La necesidad de contar con funcionarios dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, a fin de que cumpla labores propias según sus respectivas designaciones; según consta en los Ordinarios N°253 y 254 del Director D.A.E.M.; el visto bueno del Sr. Alcalde a las providencias N° 3010 y 3011, ambas de fecha 09 de mayo de 2013 y teniendo presente las disposiciones legales contenidas en el D.F.L. Nº 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Páguese por concepto de horas extraordinarias, por necesidad del servicio, a los siguientes funcionarios:

Carlos Jara Assus, Auxiliar Liceo B-37, 10 horas, el día miércoles 01 de mayo de 2013.
Carlos Vidal Muñoz, Auxiliar Escuela Manquimavida, el día miércoles 01 de mayo de 2013.

2.- Impútese el gasto que contempla el presente Decreto, al subtitulo 21, del presupuesto de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARC/LTS/LFP/CRR/SIH/CGA/coa
Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración de Educación Municipal (3)
- Interesado
- Archivo